

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Divorcio 2020-00103

Teniendo en cuenta que por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil no se ha dado respuesta a lo solicitado mediante auto del 15 de julio de 2020, es decir no se ha remitido copia del registro de defunción del señor EFRAIN URREGO VELASQUEZ, se ordena requerir bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P. a la citada entidad, para que dentro del término de diez (10) días, se expida copia del citado documento.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez